

Quillota, 08 ENE. 2019

La Alcaldía decreta hoy lo que sigue:

NUM 00241 **Vistos:** La solicitud presentada por **MICHAEL ANDERSON SANTANDER BARRERA;**
1.-Fotocopia de Contrato de Arriendo Local Comercial de 2 de enero de 2019; **2.-**Fotocopia de Declaración Jurada de Inicio de Actividades de 2 de enero de 2019, Folio N° 15318688601; **3.-**Fotocopia de Credencial otorgada por la Escuela Técnica Nacional de Peluquería Arte y Belleza, Venezuela, por haber aprobado el Curso de Técnico Estilista; **4.-**Decreto Alcaldicio N° 2066, de fecha 03 de Julio de 2000, que asigna la confección de los decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes; la Resolución 1600 de la Contraloría General de la Republica y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

DECRETO

1. APRUÉBASE LA SIGUIENTE PATENTE PROFESIONAL EN LA COMUNA DE QUILLOTA:

- | | | |
|------|------------------|--------------------------------------|
| 1 .- | NOMBRE | : MICHAEL ANDERSON SANTANDER BARRERA |
| 2 .- | R.U.T. | : 26.534.137-3 |
| 3 .- | UBICADO EN | : CALLE ARTURO PRAT N° 4, QUILLOTA |
| 4 .- | GIRO PRINCIPAL | : PELUQUERÍA |
| 5 .- | CÓDIGO ACTIVIDAD | : 960200 |

Anótese, comuníquese, archívese y dése cuenta



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

NOTAS:

1. No autoriza máquinas de azar
2. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
3. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN: 1.-Secretaría Municipal, 2.-Control, 3.-Interesado, 4.-D. O. M., 5.- Archivos Rentas y Patentes
LMG/PEA/LCO/cps

9